

Río Gallegos, 13 de julio del año 2015.-

VISTO:

El expediente N° 51092-UNPA—2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2015 de proyectos Joven Investigador, en el marco de la Res. N° 0092/15-R-UNPA, ratificada por Res. N° 014/15-CS-UNPA y Ord. N° 139-CS-UNPA, que reglamenta la administración de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. N° 0092/15-R-UNPA, ratificada por Res. N° 014/15-CS-UNPA, se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos Joven Investigador, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Res. N° 114/14-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2015 destinado a subsidios de proyectos de Joven Investigador, es de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) (fuente de financiamiento 1.1);

Que a fs. 23/24 de las presentes actuaciones obra Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el 23 de junio del presente año;

Que a fs. 22 constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos Joven Investigador;

Que el importe total a afectar en concepto de cuota única para proyectos Joven Investigador asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00);

Que será requisito para la distribución de cada PJI nuevo, contar con los acuerdos de aprobación del proyecto en la SECYT antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Que los montos aprobados por proyecto, corresponden al valor asignado para el ejercicio 2015, lo que implican que deben ser ejecutados durante dicho periodo, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio 2015 el día 1° de julio de 2016;

Que de igual forma se debe fijar como fecha para la entrega de informes de avance e informes finales el 01/07/2016 y el 01/07/2017 respectivamente;

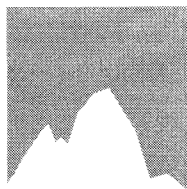
Que como Anexo Único de la presente obra la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Resolución N° 0590/15-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la no rendición del subsidio al 1° de julio de 2016, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento;

Que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso, los montos máximos estipulados al respecto;

Que se debe establecer que los Directores, Co Directores y Responsables Económicos de los Proyectos de Joven Investigador detallados en el Anexo único de la presente, que hayan recibido subsidios por otros proyectos, deberán tener las rendiciones al día como requisito para la liberación de la cuota 2015;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;

POR ELLO;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos Joven Investigador, correspondiente al año 2015 de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo único, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que cada proyecto debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente resolución por parte del Consejo Superior.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los Directores, Co Directores y Responsables de los proyectos mencionados en el Anexo único, que hayan recibido subsidios por otros proyectos, deberán tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2015.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la asignación de los fondos correspondientes al año 2015, se efectuará en una cuota.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1° de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y, que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

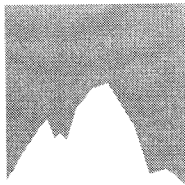
Resolución N° 0590/15-R-UNPA.-



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Artículo 6°.- ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio al 1° de julio del año 2016, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

Artículo 7°.- ESTABLECER que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con la norma vigente, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-

Artículo 8°.- ESTABLECER como fecha de entrega de Informes de Avance el día 01/07/2016 y, como fecha de entrega de Informes Finales el día 01/07/2017.-

Artículo 9°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, se deberá afectar a **Fuente de Financiamiento: 1.1** – Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 03 – Servicios Sociales – Función: 04 – Educación y Cultura – **Programa 20** – Investigación – Actividad 26 – Proyecto Jóvenes Investigadores – Inciso:

3. Servicios no personales..... \$ 40.000,00

Presupuesto: 2015.-

Artículo 10°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Sandra Casas
Dra. Sandra Casas
Secretaria de Ciencia y Tecnología

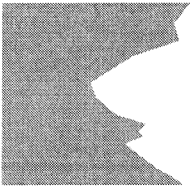


Eugenia Márquez
AdeS. Eugenia Márquez
Rectora

Resolución N° 0590/15-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gladys L. Jz
Lic. Gladys L. Jz
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

COD	UJAA	INST.	NOMBRE	DIRECTOR	RESPONSABLE	SOL 2015
29/A355	UARG	ICASUR	Problemáticas ambientales de la ciudad de Río Gallegos: estudios de caso para la enseñanza de la geografía	DIEZ, PAULA GABRIELA DNI 24.765.875	DIEZ, PAULA GABRIELA DNI 24.765.875	\$8.000,00
29/A356	UARG	ICIC	Derroteros de una imagen: las huelgas patagónicas en la configuración del archivo y la memoria (desde 1920 hasta el siglo XXI). Trauma, sintoma y anacronismo	FERRANTE, BETINA DNI 26.851.299	FERRANTE, BETINA DNI 26.851.299	\$8.000,00
29/A357	UARG	ICIC	Historia de un VÍNCULO. A propósito de la presencia de los descendientes de malvinenses en Santa Cruz	NAVAS, PABLO DANIELO DNI 26.956.940	NAVAS, PABLO DANIELO DNI 26.956.940	\$8.000,00
29/D068	UASJ	IEC	Trayectorias del lenguaje: hacia una construcción de mapas de sentido. Los zingaros y su inserción en el sistema educativo santacrucense	SOTELO, LUCRECIA AGUSTINA DNI 26.612.003	MELIAN, YANINA ALEJANDRA DNI 22.632.323	\$8.000,00
29/D069	UASJ	IEC	La educación y la democracia como ideal moral y crítica en la filosofía de la experiencia de John Dewey	MERCAU, HORACIO DNI 24.769.239	MERCAU, HORACIO DNI 24.769.239	\$8.000,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0590/15-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

